



APRUEBA CIERRE ANTICIPADO DE PROYECTO QUE SE INDICA.

HUÉPIL, 28 de Agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2977/19/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°6325 del 25.05.2017 de la SUBDERE que financia el proyecto PMB denominado "Estudio Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas de Polcura, Tucapel"
- e) La licitación ID 3303-9-LP17, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2103 que adjudica la ejecución del proyecto a la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED]
- f) El Contrato de Prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED] con fecha 27.07.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2191 del 27.07.2017
- g) El Decreto Alcaldicio N°1676 del 01.06.2018 que aprueba Aumento de Plazo en 240 días corridos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 16.01.2019 que aprueba Aumento de Plazo en 90 días corridos
- i) El Decreto Alcaldicio N°1401 de fecha 10.04.2019 que aprueba aumento de plazo en 150 días corridos
- j) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- La Carta Solicitud de la Empresa Consultora de fecha 27.06.2019, en que solicita Término de Contrato, ante la imposibilidad del Municipio de obtener un terreno en la localidad de Polcura para emplazar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, incluido su diseño en el proyecto contratado.
- El Informe de Justificación para cierre anticipado del proyecto "**Estudio Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas Localidad de Polcura**", de fecha 19.08.2019, emitido por la Dirección de Planificación, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras y Asesor Jurídico.
- El Certificado de conformidad de las etapas elaboradas por la empresa consultora, emitido por el Director de Obras Municipales, de fecha 28.08.2019

DECRETO:

- 1) APRUEBESE, el cierre anticipado del proyecto "**Estudio Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas Localidad de Polcura**", por las razones estipuladas en los considerandos, en común acuerdo entre el Municipio y la Empresa Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., encargada de su diseño.
- 2) RESTITUYANSE a la Consultoría las garantías que correspondan, en consideración a la recepción conforme de las partidas efectivamente ejecutadas, y a los informes que la respaldan.



- 3) PAGUESE, los saldos pendientes con las empresas, según se establece en el Informe Técnico identificado en los Considerando.
- 4) DEVUELVASE el saldo que correspondiere a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 5) PUBLIQUESE, todos los antecedentes en la plataforma SUBDERE, según normativa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Empresa Consultora
- Expediente Proyecto
- Secretaría Municipal
- Archivo Secplan

FJDA/GPL/AVG/MCR/n.c.f.

